

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Informes de los observadores de organizaciones internacionales

Organizaciones intergubernamentales

CCSBT

14.1 El observador de CCSBT (República de Corea) informó que Corea había sido la sede de la Undécima Reunión Anual de CCSBT, celebrada del 19 al 22 de octubre 2004 en Busán. Los temas discutidos incluyeron la determinación de la captura total permisible y asignación de cuotas nacionales, afiliación, estado de los stocks y procedimientos de ordenación. El documento CCAMLR-XXIII/BG/40 contiene mayor información.

FAO

14.2 El observador de la FAO informó sobre varios temas de importancia potencial para la CCRVMA (CCAMLR-XXIII/BG/35), entre los que se incluyen las negociaciones entre la FAO y CITES con respecto al papel de la FAO en la evaluación de las propuestas para incluir especies en las listas; el desarrollo de un enfoque ecosistémico hacia la ordenación de las pesquerías por parte de la FAO; las interacciones de la FAO con la CCRVMA en relación con la notificación de las estadísticas pesqueras del Océano Austral; la creación inminente de una OROP en el Océano Índico Austral y su posible papel en la notificación de las capturas de austromerluza en las Áreas Estadísticas 51 y 57; la capacidad global de las flotas pesqueras; el proceso consultivo bianual de COFI para los órganos pesqueros regionales; y los resultados de interés de la Conferencia Deep Sea 2003, celebrada en Nueva Zelandia en diciembre de 2003.

14.3 La Comunidad Europea indicó que el establecimiento de una OROP en el Acuerdo de Pesca del Océano Índico Austral (SIOFA) probablemente sería de mucho interés para la CCRVMA. Desde el comienzo la Comunidad Europea habrá participado activamente en las negociaciones del acuerdo. A principios del año próximo la Comunidad Europea coordinará sesiones de negociación adicionales.

14.4 La Comisión indicó que SIOFA, tal como ha sido formulado, tendrá competencia para tratar los asuntos pertinentes a las especies demersales en la mayor parte de las Áreas Estadísticas 51 y 57 de la FAO, y establecerá por consiguiente un área de aplicación vecina al Área de la Convención de la CCRVMA. Por ende, su mandato incluirá, cuando venga al caso, el recurso austromerluza en aguas de altura adyacentes al Área de la Convención de la CCRVMA. Por lo tanto, el establecimiento de SIOFA en el futuro probablemente obligará a sus Partes contratantes a notificar las capturas y a cooperar en la ordenación de los stocks pertinentes mediante la estimación de sus poblaciones y la evaluación de su estado, de conformidad con su responsabilidad.

14.5 La Comunidad Europea indicó además que cada Parte de SIOFA tendrá un papel en la recopilación de información y en la jurisdicción de los recursos pertinentes. Se deberán establecer los vínculos apropiados con la CCRVMA para una evaluación cualitativa y cuantitativa coherente de los stocks. En su calidad de presidente de las negociaciones de SIOFA, el delegado de la Comunidad Europea se mostró preocupado porque varios de los

países que operaban en esas áreas y pescaban austrorreluzo no están participando en las negociaciones. Dado que el borrador del acuerdo ya está casi finalizado, y posiblemente será adoptado el próximo año, es importante que todas las Partes interesadas en la explotación de los stocks demersales del Océano Índico (al norte del Área de la Convención de la CCRVMA) participen en las gestiones.

14.6 La Comunidad Europea informó que la consulta intergubernamental sobre SIOFA celebrada en julio de 2004 en Mahe, Seychelles, aprobó una resolución sobre la recopilación voluntaria de datos y se ha pedido a la Secretaría de la IOTC que reciba los informes de captura transmitidos voluntariamente dada la coincidencia de las áreas de aplicación de SIOFA y la IOTC. Se alentó a los miembros de la CCRVMA a recopilar datos y comunicarlos a la IOTC de conformidad con la resolución.

14.7 Argentina agradeció a la FAO por su informe tan completo. Sin embargo lamentó que se hubiera incluido en el informe referencias incorrectas a la condición territorial de las islas Malvinas (Falkland), atribuyéndoles una condición territorial que no tienen. Recordó los párrafos 7.1 y 7.3 del informe de SCIC (anexos), de pertinencia en este caso y que se aplican a todos los documentos incluidos, entre otros, medidas de conservación, resoluciones, texto de informes y bibliografías, presentados a la Comisión, al Comité Científico y a otros organismos. Argentina recordó que siempre ha reservado su posición legal con respecto a su soberanía de las islas Malvinas (Falklands), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y aguas circundantes, en todas las circunstancias de pertinencia, y que lo hará en el futuro cuando venga al caso.

14.8 En respuesta, el Reino Unido reiteró su posición, bien conocida, de que no tiene duda alguna sobre su soberanía de las islas Falkland (Malvinas), Georgias del Sur y Shetland del Sur y sus áreas marítimas circundantes. El Reino Unido indicó que sería conveniente, en aras del buen funcionamiento de la Comisión, que en lo que se refiere a los documentos presentados por observadores que pudiesen contener referencias a ciertos territorios de ultramar del Reino Unido, se pudiera encontrar un medio para tratar estos temas sin suscitar continuamente las protestas de Argentina. Más aún, el Reino Unido consideró que era lamentable que Argentina hubiese objetado al término genérico “Territorios de Ultramar del Reino Unido”, ya que esta actitud no ayudaba en nada.

14.9 Argentina expresó que no compartía la perspectiva del Reino Unido, rechazaba la declaración de este país, y reiteraba su posición descrita en el párrafo 14.7.

14.10 Estados Unidos reconoció este problema y señaló que este es un problema bilateral entre el Reino Unido y Argentina. Alentó a ambos miembros a llegar a un acuerdo con respecto al lenguaje, por ejemplo, refiriéndose al lenguaje del establecimiento de la CCRVMA, a fin de permitir el avance de la labor de la Comisión sin que se produzcan estos intercambios de palabras cada vez que una organización ajena a la CCRVMA menciona un tema que puede causarlos. Estados Unidos tomó nota del comentario del Reino Unido y alentó a todos los miembros a trabajar con Argentina y el Reino Unido para evitar que se produzcan estos roces en el futuro.

14.11 En respuesta, Argentina expresó que compartía la opinión de los Estados Unidos en relación con la necesidad de encontrar una solución satisfactoria para todas las Partes involucradas. Por cierto, si se evitasen las referencias directas e indirectas a los territorios y

las aguas que son objeto de la disputa, no habría necesidad de volver a mencionar el tema en el seno de la CCRVMA.

14.12 Rusia apoyó a los Estados Unidos e hizo un llamado al Reino Unido y Argentina para que sostuvieran conversaciones bilaterales para resolver este problema.

UICN

14.13 El observador de UICN declaró lo siguiente:

“La UICN desea agradecer al Presidente por la oportunidad de dirigirse a la Comisión en su vigésimo tercera reunión.

A la luz de los nuevos acontecimientos en la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención sobre la Biodiversidad Biológica, y de las obligaciones contraídas por los líderes nacionales en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (WSSD), la UICN desea señalar a la atención de la Comisión el estado del debate general sobre las Áreas Marinas Protegidas (AMP).

Existe un reconocimiento a nivel mundial que las AMP contribuyen a la protección de la biodiversidad, la utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad, la resolución de conflictos, la prosperidad económica y al bienestar general.

El Plan de Aplicación de la WSSD que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas llamaba a mantener la productividad y biodiversidad de las áreas marinas costeras vulnerables de importancia, incluidas las áreas dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales. Dispone medidas a todo nivel para conseguir pesquerías sostenibles y promover la conservación y ordenación de los océanos, incluyendo el contenido de la siguiente cita:

‘elaborar diversos enfoques e instrumentos y facilitar su uso, incluido el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes representativas de información antes de 2012 (POI, párrafo 32(c))’.

En el Congreso Mundial de Parques de la UICN (celebrado en Durban en septiembre de 2003), los expertos reconocieron la urgencia de ampliar las áreas protegidas por las AMP, especialmente en áreas situadas fuera de jurisdicciones nacionales, y alentaron la utilización de mecanismos ya establecidos para avanzar hacia el objetivo de establecer para el año 2012 un sistema de Áreas Marinas Protegidas representativo a nivel mundial.

Las AMP representativas de aguas de altura establecidas sobre la base de la biología y la geografía son esenciales para proteger los hábitats o ecosistemas excepcionales, especiales, frágiles o representativos, incluso los montes marinos, los corales de agua fría, las fuentes hidrotermales, y los mares abiertos. Asimismo, las localidades relacionadas ecológicamente con las AMP son de importancia vital para la preservación de las poblaciones de muchos animales y plantas, en particular para las

especies explotadas comercialmente y las especies altamente migratorias. El Congreso Mundial de Parques subrayó el importante papel que las AMP juegan en asegurar la sostenibilidad de las pesquerías, y la necesidad de considerar a las AMP como una herramienta dentro del marco de la ordenación integrada de los océanos.

La conservación de la biodiversidad de las aguas de altura dependerá asimismo de un enfoque integrado, bajo el cual todos los instrumentos legales y herramientas de ordenación trabajan hacia un mismo fin. Un marco que promueva un alto nivel de cooperación internacional y que coordine y armonice los acuerdos internacionales pertinentes, facilitaría la creación de un sistema global de AMP conexas en aguas de altura, y mejoraría la capacidad para enfrentar las múltiples e inminentes amenazas que se ciernen sobre la biodiversidad y productividad en las aguas de altura. En relación con lo anterior, se ha identificado el potencial de la CCRVMA como participante clave.

La UICN acoge complacida las decisiones pertinentes de la Séptima Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) que llama a la 'URGENTE NECESIDAD de cooperar a nivel internacional y de tomar medidas para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en las áreas marinas fuera de las jurisdicciones nacionales, incluido el establecimiento de otras AMP de conformidad con el derecho internacional, y sobre la base de información científica, incluidas aquellas áreas de montes submarinos, las fuentes hidrotermales, los corales de agua fría y otros ecosistemas vulnerables'. Esperamos con interés las propuestas de otras iniciativas que ayuden en la consecución del objetivo establecido para 2012 por la WSSD. La UICN, a través de nuestras iniciativas en las aguas de altura, las AMP y el grupo de trabajo especial de nuestra Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas, continuará buscando estrategias para utilizar el establecimiento de las AMP en la conservación de la biodiversidad en aguas profundas y en alta mar.

Por cierto que la CCRVMA tiene el poder para designar áreas protegidas en el entorno marino de su competencia, y creemos que es oportuno que la CCRVMA asigne urgente prioridad al establecimiento de un sistema de áreas marinas protegidas.

Hasta ahora, la CCRVMA ha sido una pionera en la aplicación del enfoque que considera el ecosistema en la conservación y utilización sostenible de los recursos marinos, y la Convención tiene la oportunidad de continuar su liderazgo en este sentido.

La UICN y su Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas tienen sobrada experiencia y especialistas en ciencias, políticas y ordenación de las AMP. La UICN y su red de expertos ofrecen complacidos su ayuda en estos campos.”

IWC

14.14 El observador de la IWC señaló a la atención de los miembros el documento CCAMLR-XXIII/BG/38 y los párrafos 9.27 al 9.32 de SC-CAMLR-XXIII, que contienen información sobre la IWC. La Quincuagésimo sexta reunión anual de la IWC fue celebrada desde el 19 al 22 de julio de 2004 en Italia. Si bien la IWC ha aceptado y aprobado el nuevo

procedimiento de ordenación para la explotación comercial de ballenas, ha indicado que se deben completar varias tareas, incluida la especificación de un sistema de inspección y observación (Sistema Revisado de Ordenación) antes de que IWC pueda considerar el establecimiento de límites de captura distintos de cero. Se aprobó por consenso una resolución dirigida a la redacción de texto para su consideración y aprobación, y para identificar los temas pendientes para el año próximo, tanto técnicos como políticos.

14.15 Otros temas discutidos en la reunión anual de la IWC fueron los santuarios y las capturas autorizadas con fines científicos, incluida la captura anual de 400 ballenas en la Antártida. Se eligió un nuevo Vicepresidente, el Sr. H. Kleinschmidt (Sudáfrica) y se llevó a cabo la primera reunión de un órgano recientemente establecido, el Comité de Conservación.

14.16 La República de Corea anunció que sería la sede de la Quincuagésimo séptima reunión anual de la IWC en Ulsán, a fines de mayo y/o comienzos de junio, e invitó a los países miembros a asistir.

Organizaciones no gubernamentales

ASOC

14.17 El observador de ASOC declaró lo siguiente:

“ASOC agradece la oportunidad de dirigirse a la vigésimo tercera reunión de la Comisión. Nos gustaría hacer referencia a los siguientes documentos presentados a esta reunión: CCAMLR-XXIII/BG/27, BG/31, BG/32, BG/33 y SC-CAMLR-XXIII/BG/25.

ASOC observa con preocupación que los niveles de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el área de la Convención continúan siendo altamente insostenibles. El nivel actual de las actividades de pesca INDNR parece ser una subestimación. El hecho de que se aviste un menor número de buques ilegales no significa que haya menos pesca ilegal a no ser que se produzca una correspondiente disminución en los flujos comerciales o en la disponibilidad de *Dissostichus* spp. en el mercado, algo de lo que no tenemos noticia.

Por lo tanto, ASOC exhorta a la Comisión que adopte medidas urgentes y efectivas para cerrar los vacíos existentes en el sistema que están permitiendo a los operadores ilegales capturar e introducir sus capturas ilegales en los mercados.

En este sentido, ASOC ve positivamente los progresos realizados en esta reunión hacia la introducción de un VMS centralizado. Instamos encarecidamente a la Comisión a que adopte esta medida.

En relación con el VMS, ASOC opina asimismo que un sistema efectivo para el seguimiento de barcos debería ser capaz de determinar la posición de los barcos durante la duración total de las campañas de pesca, de puerto a puerto. Esperamos que la Comisión apoye este concepto en relación con todos los barcos que pescan en el Área de la Convención.

ASOC también se alegra por las discusiones encaminadas a la implementación de un sistema electrónico de documentación de capturas de *Dissostichus* (DCD-E). Luego de la realización de pruebas experimentales por dos años consecutivos, queda claro que los DCD-E son fáciles de utilizar y que no ocasionan un aumento de los gastos administrativos. Su uso cerrará una de las principales lagunas del sistema que permite que las capturas ilegales entren al mercado en condiciones similares a las capturas legales.

ASOC exhorta a la Comisión a adoptar, con prioridad urgente, un sistema de DCD-E obligatorio, y a todos los países participantes del SDC a avanzar rápidamente hacia su implementación total.

Con respecto a los barcos de pesca INDNR, ASOC está preocupado ante el hecho de que esta semana la Comisión considerará a varios barcos con antecedentes de pesca INDNR como posibles participantes en las pesquerías nuevas y exploratorias que se llevarán a cabo en el Área de la Convención. Opinamos que la CCRVMA debiera establecer reglas para impedir que los operadores ilegales entren a participar en las pesquerías de la CCRVMA mediante el cambio de nombre y de pabellón de sus barcos.

ASOC también sigue preocupado ante el creciente interés en la pesquería de kril, la introducción de nuevas técnicas de procesamiento, y el uso de nuevas banderas para operar en el Área de la Convención. La información sobre esta pesquería aún no es suficiente como para que el Comité Científico pueda hacer recomendaciones adecuadas sobre su manejo. Por lo tanto, ASOC insta a la Comisión a exigir la presencia de observadores científicos a bordo de buques de pesca de kril. También debería exigirse a estos buques la instalación de un sistema de seguimiento de barcos por satélite (VMS) y la declaración de capturas por lance, al igual que en otras pesquerías de la CCRVMA. Finalmente, debe exigirse a las Partes de la CCRVMA que comuniquen sus planes de pesca de kril con suficiente detalle a la Comisión.

Para asegurar un manejo precautorio de la pesquería de kril y evitar el impacto en los depredadores dependientes de kril, la CCRVMA debería dar urgente prioridad a la consideración de la subdivisión del límite precautorio de captura entre las 15 UOPE establecidas en 2002.

ASOC desea también señalar a la atención de la Comisión la necesidad de proteger las áreas críticas, vulnerables y de gran biodiversidad del Océano Austral a través del establecimiento de Áreas Marinas Protegidas (AMP) en el Área de la Convención. ASOC insta a la CCRVMA a apoyar el establecimiento de las AMP y a integrarlas a su actual régimen de ordenación. En este contexto, apoyamos la recomendación del Comité Científico para emprender trabajo intersesional sobre las AMP, y exhortamos a la Comisión a adoptar esta recomendación.

ASOC también exhorta a la CCRVMA a refrendar los llamados de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Convenio sobre Diversidad Biológica para tomar acciones urgentes a fin de proteger los ecosistemas profundos vulnerables, incluidos los montes marinos, los corales de agua fría y otros ecosistemas vulnerables. Esto incluiría considerar el establecimiento de una prohibición interina de la pesca de arrastre de fondo en el Área de la Convención, hasta que el Comité Científico haya

tenido la oportunidad de evaluar tales ecosistemas vulnerables en el Área de la Convención. En vista de esto, ASOC recomienda a la Comisión que rechace cualquiera nueva propuesta para iniciar pesquerías de arrastre de fondo en el Área de la Convención.

Con respecto al proceso de evaluación de las poblaciones de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.3, ASOC ve con preocupación que el Comité Científico no haya podido recomendar el valor de captura máxima permisible. Esto indica claramente que existe un alto grado de incertidumbre asociado con esta evaluación. Por tanto, exhortamos a la Comisión a aplicar el principio de precaución. Basándose en los informes de WG-FSA, ASOC opina que una captura máxima permisible en exceso de 1 900 toneladas no sería precautoria.”

COLTO

14.18 El observador de COLTO hizo la siguiente declaración:

“Gracias, señor Presidente y delegados de la CCRVMA, por la oportunidad de participar como observador en vuestra reunión de este año.

En nombre de la Coalición de Pescadores Legítimos de la Austromerluza, deseamos felicitar a la CCRVMA por el avance logrado desde la última reunión hacia la eliminación de la pesca INDNR.

COLTO se alegra por la reducción significativa de las capturas INDNR notificadas, tanto dentro como fuera de las aguas de la CCRVMA. Hemos recibido información anecdótica de nuestros contactos comerciales que indica una disminución muy clara de las capturas INDNR y de los productos disponibles en el mercado, y esto apoya la percepción de que las medidas tomadas por la CCRVMA están empezando a tener efecto.

La captura de varios barcos de pesca ilegal durante este año, muy publicitadas, han subrayado también los riesgos que corren los pescadores ilegales, y esto está contribuyendo a una mayor reducción de las actividades de pesca INDNR. Los Estados del puerto han ejercido un control más estricto en muchos aspectos, y esto ha contribuido a una disminución de los desembarques de capturas INDNR.

COLTO es una vía muy efectiva para la comunicación entre la industria y la CCRVMA. Nuestra organización representa a 22 compañías de nueve países, que responder por un 80% del total de la captura legal de austromerluza en el Área de la Convención.

Desde la instauración de nuestra organización hace 18 meses, el sitio web de COLTO (www.colto.org) ha sido visitado más de 65 000 veces. Es decir, cada día hay más de 150 personas que buscan información sobre la pesca INDNR de austromerluza en nuestro sitio.

Nuestra campaña ‘Se Busca’ continúa generando un gran número de fotografías, de detalles sobre el desplazamiento de los barcos, e información sobre productos. Cuando

ha venido al caso, la información ha sido puesta a disposición de las autoridades gubernamentales pertinentes. A la fecha se ha pagado recompensa a más de una veintena de informantes.

Los miembros de COLTO han continuado notificando directamente a sus Estados de abanderamiento cuando han identificado los barcos de pesca INDNR, y han ayudado en las actividades relacionadas con la vigilancia y la ejecución, el levantamiento de artes de pesca ilegales, y otro tipo de recopilación de pruebas y de información.

Estamos recibiendo un número creciente de averiguaciones de parte de académicos, organizaciones de conservación no gubernamentales y del público en general sobre temas que van desde las medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas utilizadas por los operadores legales, hasta los pormenores administrativos propios de una coalición industrial internacional. Esto representa un logro y demuestra que el público está interesado en conocer cómo funciona la CCRVMA, y las pesquerías de austromerluza por cuya ordenación es responsable, y el punto de vista de la industria legal al respecto.

La labor de la CCRVMA dirigida a la eliminación de la pesca INDNR comienza a rendir dividendos, y COLTO sigue firmemente comprometida a contribuir y ayudar a la Comisión en la medida de lo posible.”

Informes de los representantes de la CCRVMA en las reuniones de organizaciones internacionales en 2003/04

Asistencia del personal de la Secretaría a varias reuniones internacionales

14.19 El Secretario Ejecutivo informó que de conformidad con las directivas de la Comisión, algunos miembros de la Secretaría habían asistido a varias reuniones internacionales durante el período entre sesiones. Indicó que junto con el Funcionario Científico, habían asistido a la Conferencia Deep Sea 2003, en Queenstown, Nueva Zelandia, en diciembre de 2003. Los resultados de la conferencia fueron subrayados en el documento CCAMLR-XXIII/BG/4. La conferencia proporcionó una oportunidad excepcional para difundir la labor de la CCRVMA en un evento internacional importante. Permitió también al Secretario Ejecutivo y al Funcionario Científico relacionarse ampliamente con varios científicos, miembros del personal encargado de la vigilancia en las pesquerías, abogados especialistas en derecho internacional, representantes de la industria y políticos. Se reconoció públicamente la posición y extraordinario prestigio de la CCRVMA como una de las principales organizaciones de ordenación marina del mundo. La FAO publicará las actas de la conferencia en 2004.

14.20 El Secretario Ejecutivo informó que había participado en el taller de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD) sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y que había informado de ello en el documento CCAMLR-XXIII/BG/3. Asimismo, algunos de los resultados y de las actividades de este taller se describen en el documento CCAMLR-XXIII/BG/39, que es el producto de la colaboración de muchos miembros para describir las actividades del grupo de acción de la OECD a nivel ministerial en contra de la pesca ilegal.

14.21 Los párrafos 18 al 22 de CCAMLR-XXIII/BG/3 describieron las acciones propuestas en el seno de este taller. En particular, el párrafo 20 describe las acciones que podrían ser implementadas por las OROP y los Organismos Regionales de Pesca (ORP). El taller describió en general cuán importante era que la CCRVMA hubiera reconocido que la pesca INDNR es un problema dinámico, multifacético, muy complejo, y fundamentalmente insostenible y desleal en lo económico. El taller apoyó totalmente el papel de la CCRVMA y sus esfuerzos recientes, los cuales reconoció como modelo para las medidas a tomar en el futuro.

14.22 Chile agradeció al Secretario Ejecutivo por su asistencia al taller de OECD y por las conclusiones que había informado, y señaló a la atención de los miembros el documento CCAMLR-XXIII/BG/39 que describía la labor del grupo de acción ministerial de la OECD en contra de la pesca INDNR. El director del grupo es el Ministro del Medio Ambiente del Reino Unido, conjuntamente con los Ministros de Pesca de Australia, Canadá, Chile, Namibia y Nueva Zelanda. Otros miembros de alto rango incluyen presidentes de corporaciones, de organizaciones no gubernamentales importantes y de la industria responsable como el Earth Institute, WWF International, UICN, el Consejo de Administración Marítima y COLTO. A la cabeza de su pequeña Secretaría está el Sr. Upton de Nueva Zelanda. Chile señaló que este documento era informativo, y se podría considerar nuevamente bajo el punto 8 (Pesca INDNR en el Área de la Convención).

14.23 Australia se refirió a la consideración del documento CCAMLR-XXIII/BG/3 por parte del Secretario Ejecutivo y señaló a la atención de los miembros al párrafo 20 que se refiere a algunas recomendaciones ya mencionadas en el seno de esta Comisión, en particular a “que un mayor número de OROP consideren la publicación de listas de las compañías y barcos que participan en las actividades de pesca INDNR en alta mar, y también listas de los barcos con autorización para pescar”. Esto ya se había discutido en SCIC, y Australia creía que la discusión sobre el tema volvería a incluirse en la agenda a su debido tiempo. Australia también apoyó los comentarios de Chile.

14.24 Argentina pidió al Secretario Ejecutivo que proporcionara información detallada sobre el taller de OECD al cual había asistido recientemente, que ha llevado a los resultados y conclusiones contenidas en CCAMLR-XXIII/BG/3.

Cooperación con CITES

14.25 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que pese a que CITES había indicado anteriormente que enviaría un representante a CCAMLR-XXIII, hacía pocos días había avisado que no asistiría. La Secretaría redactó un documento sobre la colaboración con CITES (CCAMLR-XXIII/BG/5) que había sido superado por los acontecimientos, en particular la reciente conferencia de las Partes de CITES celebrada en Bangkok, Tailandia entre el 2 y el 14 de octubre de 2004. No se ha informado a la Secretaría sobre ninguna decisión oficial resultante de interés para la CCRVMA. El Secretario Ejecutivo reiteró que el observador de la FAO en su presentación describió varios temas relacionados con CITES y la FAO cuyos detalles figuran en el documento CCAMLR-XXIII/BG/40.

Nombramiento de los representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2004/05

14.26 Los observadores nombrados para representar a la CCRVMA en las reuniones internacionales de 2004/05 son:

- Primera reunión de las Partes de ACAP (MOP1), 8 al 12 de noviembre de 2004, Hobart, Australia – Australia/Secretario Ejecutivo.
- Décimo cuarta reunión anual de ICCAT, 15 al 21 de noviembre de 2004, Nueva Orleans, EEUU – EEUU.
- Tercer Congreso Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, 17 al 25 de noviembre de 2004, Bangkok, Tailandia – Australia.
- Simposio Regional sobre el Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV) de la Comunidad para el Desarrollo de África del Sur de (SADC), 1 y 2 de febrero de 2005, Ciudad del Cabo, Sudáfrica – Secretario Ejecutivo.
- Reunión del Comité Directivo de FIRMS, 25 y 26 de febrero de 2005, Copenhague, Dinamarca – Administrador de Datos.
- Vigésimo sexta sesión de COFI, 7 al 11 de marzo de 2005, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.
- Reunión Interministerial sobre Pesquerías, 12 de marzo de 2005, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.
- Cuarta reunión de los Organismos Regionales Pesqueros de la FAO, 14 y 15 de marzo de 2005, Roma, Italia - Secretario Ejecutivo.
- Simposio de la CCRVMA auspiciado por Chile y Australia, abril de 2005, Chile – Secretario Ejecutivo.
- XXVIII-RCTA, 6 al 17 de junio de 2005, Estocolmo, Suecia – Secretario Ejecutivo.
- VIII-CEP – Tratado Antártico, 6 al 17 de junio de 2005, Estocolmo, Suecia – Presidente del Comité Científico.
- Septuagésimo tercera reunión anual de IATTC, 13 al 24 de junio de 2005, España – España.
- Quincuagésimo séptima reunión anual de IWC, 20 al 24 de junio de 2005, Ulsán, República de Corea – República de Corea.
- Comité sobre el Comercio y el Medio Ambiente de la OMC – Sesión informativa con representantes de las Secretarías de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente, junio-julio de 2005, Ginebra, Suiza – Nueva Zelandia.

- Nonagésimo sexta sesión del Comité de Pesquerías de OECD, 10 al 12 de octubre de 2005, París, Francia – Francia.
- Comisión de la Décimo segunda reunión anual de CCSBT, 11 al 14 de octubre de 2005, Taipei, Taiwán – Australia
- Décimo segunda reunión anual de la CCSBT, 15 de octubre de 2005, Narita, Japón – Australia.
- Sexta consulta intergubernamental de SIOFA (fecha y lugar por determinarse) – Comunidad Europea.

Asociación con FIRMS

14.27 El Presidente informó a los asistentes que la CCRVMA había recibido una invitación para hacerse miembro del Sistema de Seguimiento de Recursos Pesqueros (FIRMS) establecido por la FAO. FIRMS es una asociación que aúna organizaciones internacionales, organismos regionales de ordenación pesquera e instituciones científicas nacionales y la FAO, en una colaboración efectuada dentro del marco de un acuerdo formal, a fin de compartir información sobre el estado y tendencias de los recursos pesqueros.

14.28 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que este tema había sido mencionado en la reunión del año pasado (CCAMLR-XXII, párrafo 14.50) y que, de conformidad con las instrucciones de la Comisión, la Secretaría había mantenido bajo observación el avance de este proyecto. El Comité Directivo de los miembros fundadores de FIRMS envió una carta (circular COMM CIRC 04/29) en la cual invitaba a la CCRVMA a asociarse al sistema. El documento CCAMLR-XXIII/5 describe los detalles sobre el progreso del sistema FIRMS.

14.29 En respuesta a la COMM CIRC 04/29, algunos miembros favorecieron la consideración de este asunto y apoyaron la idea de que la CCRVMA hiciera lo necesario para hacerse miembro. Los beneficios para la CCRVMA, según el análisis efectuado por la Secretaría, se describen en los párrafos 12 y 13 del documento CCAMLR-XXIII/5. El contexto de la posible participación de la CCRVMA está claramente expuesto en dichos párrafos. En particular, los asuntos relacionados con la participación en la etapa inicial se refieren al intercambio de información entre varios organismos, la futura contribución de información por parte de la CCRVMA para que se adapte a los requisitos de su propio funcionamiento, y a la preservación de la reputación de la CCRVMA como organización intergubernamental líder. El Secretario Ejecutivo también declaró que las experiencias de la CCRVMA relacionadas con la pesca INDNR, y el hecho de que este problema se da a nivel mundial (CCAMLR-XXIII/5, figura 1), subrayan la importancia del intercambio de información al respecto. La asociación con FIRMS en este contexto sería beneficiosa no solamente en relación con las iniciativas globales para mitigar la pesca INDNR, sino que también para tratar uno de los importantes asuntos de pertinencia directa que la Comisión debe tratar.

14.30 Las implicaciones financieras de la asociación con FIRMS se explican en el párrafo 17 del documento CCAMLR-XXIII/5, que proporciona un desglose de los costes anuales de la gestión del material que sería contribuido a FIRMS, el desarrollo de la metodología XML y la participación de la Secretaría en las reuniones del Comité Directivo.

14.31 Argentina, si bien apoya la cooperación con las OROP pertinentes, subrayó que la decisión con respecto a lo anterior debe tener en cuenta las posibles asimetrías relacionadas con la afiliación y la superposición de las áreas reglamentadas y de los temas tratados. Todo esto requiere de una consideración más detallada.

14.32 La Comunidad Europea apoyó el desarrollo de la iniciativa y expresó que esperaba que la CCRVMA se uniera a esta asociación. Declaró que apoyaba la finalización del acuerdo con FIRMS y el comienzo de una colaboración formal lo antes posible.

14.33 Polonia apoyó la intervención del representante de la Comunidad Europea, expresando que a pesar de que se creía que la colaboración con FIRMS no sería muy beneficiosa, bien podría servir para la protección de recursos, el intercambio de información y la inspección de las pesquerías. Polonia está interesada en hacer uso de la base de datos que FIRMS desarrollará en el futuro.

14.34 El delegado de Polonia también subrayó que, durante la cooperación con FIRMS, se deberá tener un cuidado máximo en asegurar la confidencialidad de los datos transmitidos, para impedir el acceso a información confidencial a través del sitio web de FIRMS, que por lo general es de fácil acceso. La naturaleza de los datos transmitidos a FIRMS no debiera diferir de los datos que la CCRVMA pone a disposición del público.